

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 12 de marzo del año en curso, por los Partidos Políticos Encuentro Social, Morena y Partido del Trabajo por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2018, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR DERIVADO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION ORDENADA POR ESTE ÓRGANO COMICIAL, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN RELACIÓN A LA NOTA PERIODISTICA DIFUNDIDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONAL, (sic) CON RESPECTO A LA PRESUNTA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ENTRE EL CIUDADANO CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, JOSÉ MANUEL SANZ RIVERA Y ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, PARA EL PARTIDOSOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POSTULARA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015, AL PRIMERO DE LOS CITADOS "**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con cero minutos del día trece de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el doce de marzo del año en curso, siendo las veintitrés horas con cincuenta y seis minutos, ante este órgano comicial, por los Partidos Políticos Encuentro Social, Morena y Partido del Trabajo, por conducto de su representantes, acreditados ante el Consejo Estatal Electoral en contra del siguiente: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2018, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR DERIVADO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION ORDENADA POR ESTE ÓRGANO COMICIAL, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN RELACIÓN A LA NOTA PERIODISTICA DIFUNDIDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONAL, (sic) CON RESPECTO A LA PRESUNTA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ENTRE EL CIUDADANO CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, JOSÉ MANUEL SANZ RIVERA Y ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, PARA EL PARTIDOSOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POSTULARA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, AL PRIMERO DE LOS CITADOS "**-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Enrique Díaz Suastegui  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana